

Referencia:	2023 / 5612
Asunto:	(MEDIDA V) SUBVENCIÓN MEJORA EFICIENCIA ENERGETICA PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS. (2023)

ANUNCIO

RESOLUCIÓN DEFINITIVA MEDIDA V

Subvención a las actuaciones de mejora de la eficiencia energética en instalaciones de iluminación en pequeñas y medianas empresas.

Vistas las solicitudes presentadas dentro del plazo a la convocatoria de subvenciones a las actuaciones de mejora de la eficiencia energética en instalaciones de iluminación en pequeñas y medianas empresas, Medida V, anualidad 2023.

Mediante la publicación del siguiente anuncio se notifica el contenido de la Resolución del Consejo de Gobierno Insular de **fecha 31/10/2023** cuyo contenido dispositivo es el siguiente:

RESOLUCIÓN:

- 1) **DESESTIMAR** la siguiente solicitud de subvención a las actuaciones de mejora de la eficiencia energética en instalaciones de iluminación en pequeñas y medianas empresas (Medida V) - anualidad 2023, por no cumplir con los requisitos establecidos en las bases reguladoras por la causa de denegación establecida en el CUADRO I que se acompaña a esta resolución:

Nº EXPTE.	SOLICITANTE	CAUSA DENEGACIÓN
2023/13162	NAIDOO NAIDOO, TRACEY	01
2023/11438	SEDANE 2000, SL	02

CUADRO I. CAUSAS DE DESESTIMACIÓN

CAUSA	DESCRIPCIÓN CAUSA DE DENEGACIÓN	BASE REGULADORA
01	No cumple con el objeto de la convocatoria: realización de actuaciones de mejora de la eficiencia energética en instalaciones de iluminación <u>en pequeñas y medianas empresas privadas cuya actividad se realice en la isla de Fuerteventura.</u>	Base 1
02	Reparos de la Intervención General por incumplimiento del art. 29.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.	Base 41 h)

2) **ACEPTAR LA RENUNCIA** de la siguiente solicitud:

Nº EXPTE	SOLICITANTE
2023/13677	DON GUILLERMO SÁNCHEZ VELÁZQUEZ

3) **CONCEDER** subvención a las actuaciones de mejora de la eficiencia energética en instalaciones de iluminación en pequeñas y medianas empresas (Medida V) - anualidad 2023 a las siguientes solicitudes:

Nº EXPTE	SOLICITANTE	IMPORTE
2023/12559	IMAGINOX FUERTEVENTURA, S.L	2.500,00.-€
2023/12572	FUNERARIA PADRON, SL	1.950.25.-€
2023/13147	MINE ARQUITECTURA Y DISEÑO CB	2.455,11.-€

Resultando un importe total de **6.905,36.-€** (50% de los costes subvencionables con un máximo de 2.500,00.-€ por solicitud).

Total solicitudes renuncia: 1
Total solicitudes desestimadas: 2
Total solicitudes estimadas: 3

- 4) **Disponer** el gasto por importe de 6.905,36.- € con cargo a la partida presupuestaria 7130 4250A 47901 (SUBV. A LAS ACTUACIONES DE MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN INSTALACIONES DE ILUMINACIÓN EN PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (MEDIDA V)).
- 5) **Notificar** a los interesados la Resolución Definitiva mediante inserción en el tablón de anuncios y página web del Cabildo, conforme a lo dispuesto en las Bases Regulatoras.

La Resolución que se dicte pondrá fin la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el mismo órgano que la dictó, o ser impugnada directamente ante el órgano jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso- administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponer recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.